

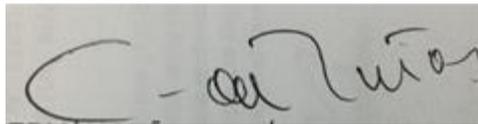
RAD. 110013103004202100059

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegar certificado catastral del inmueble involucrado en el contrato de compraventa objeto de solicitud de simulación.
2. Como quiera que en este asunto no se solicitan medidas cautelares y se dan los presupuestos del art. 806 del 2020 art. 6 inciso 3º, el demandante deberá acreditar el envío de la demanda y subsanación a las demandadas.

Notifíquese
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 23 Hoy 1 de marzo de 2021 <i>La sria</i></p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--